

**RESOLUCION No. 117 - 2025**  
( 22 ABR. 2025 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS TRÁMITES Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SUSCRIPTORES O POTENCIALES USUARIOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No. 131 de 2023, se actualizaron los trámites y se definieron los requisitos que deben cumplir los suscriptores o potenciales usuarios para realizar trámites ante la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
2. Que el Decreto Ley 019 de 2012, establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, y faculta al Departamento Administrativo de la Función Pública, para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.
3. Que el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.2.1.6., establece que los sujetos obligados, deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos.

Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

4. Que la Ley 2052 de 2020 establece disposiciones transversales en relación con la racionalización de trámites con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.
5. Que la Resolución 455 de 2021 "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2052 de 2020"



6. Que el Decreto 088 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 20 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.
7. Que la Función Pública emitió el procedimiento para la creación o modificación de los trámites estructurales en su versión 2 de octubre de 2023.
8. Que mediante acta No. 2 del 23 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la estrategia de racionalización de trámites para la vigencia 2025.
9. Que, en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Actualizar en la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Restablecimiento del servicio público**, el cual tiene como finalidad, conectar nuevamente el servicio público a un inmueble al cual se le había suspendido o cortado aportando los siguientes requisitos:

- **Reinstalación:** Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido, una vez resuelta favorablemente una solicitud de reinstalación de un servicio público a un usuario, o desapareciera la causa que dio origen a la suspensión del servicio, la reinstalación deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes.
- **Reconexión:** Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido cortado, una vez resuelta favorablemente una solicitud de reconexión de un servicio público a un usuario, o desapareciera la causa que dio origen a la suspensión del servicio, la reconexión deberá producirse dentro de los 5 días siguientes.

Base Normativa (Decreto 302 de 2000, artículo 3, Modificado por el Decreto 229 de 2002, artículo 1)

1. De forma presencial: Solicitud verbal o escrita en la cual se solicite el restablecimiento del servicio público y se informe el número de Usuario ID.
2. Por línea telefónica: Llamando a la línea de atención y comunicando el código número de Usuario ID.
3. Chat en línea: solicitando el restablecimiento del servicio público y se informe el número de Usuario ID.

Responsable: Subgerencia Comercial



**ARTICULO SEGUNDO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Cambios en la factura de servicio público**, el cual tiene como finalidad, modificar la información registrada en la base de datos del servicio público concerniente al nombre del propietario/suscriptor/usuario/poseedor, dirección y/o al estrato del predio., aportando los siguientes requisitos:

**Para cambio de propietario/suscriptor/usuario**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante propietario o poseedor del inmueble.

**Para el caso de personas naturales algunos de los siguientes documentos:**

- Recibo impuesto predial último periodo.
- Certificado de tradición y libertad vigente con una expedición no superior a 180 días o consulta VUR.
- Documento de posesión del inmueble. (declaración juramentada de posesión y/o contrato de compraventa y/o certificación de vecindad)
- Sentencia judicial de adjudicación del predio.
- Resolución administrativa de adjudicación del predio.
- Contrato de leasing habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida.
- Escritura pública.
- Certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Distrital, con vigencia de 2 años a partir de su fecha de expedición.
- Cédula catastral.
- Formato de actualización de datos debidamente aplicado en campo por un funcionario y/o colaborador que da fe de la presentación y verificación de alguno de los anteriores documentos.

**Para el caso de personas jurídicas**

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de Comercio, con vigencia inferior a 120 días (Personas Jurídicas) en caso de no ser propietario del predio autorización para adelantar el trámite.

**Para cambio de dirección**

Puede presentar uno de los siguientes documentos:

1. Certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Distrital, con vigencia de 2 años a partir de su fecha de expedición o la vigencia que estipule dicho certificado (para propietarios inscritos con certificado de Tradición y Libertad), consulta VUR, evidencia visita técnica o certificado de estratificación.



2. Recibo actual de otro servicio público donde conste dirección (para poseedores esto es predios que no cuentan con certificado de Tradición y Libertad).
3. Recibo impuesto predial último periodo.

#### **Para cambio estrato**

1. Certificado de estratificación expedido por la Secretaría de Planeación Distrital, vigencia no mayor a 1 año.
2. Comunicar el número de usuario ID.

Canal de atención: Presencial/virtual – página WEB

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 1 día hábil.

Responsable: Subgerencia Comercial

**ARTICULO TERCERO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. el trámite de **Independización del Servicio Público** el cual tiene como finalidad, la autorización de nuevas acometidas para atender una o varias unidades segregadas de un inmueble.

Para edificaciones de 4 pisos o la altura máxima definida por la normatividad vigente, deberán contar con un sistema de bombeo y almacenamiento, con previa aprobación de diseños hidrosanitarios por parte de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, de lo contrario no será posible la aprobación de la conexión.

No se autorizará la conexión de acometidas que desagüen por gravedad las aguas lluvias o residuales provenientes de sótanos y semisótanos, cuyo nivel de piso acabado sea inferior al de la corona de la vía.

Para la instalación de servicio de acueducto el inmueble deberá estar conectado al sistema público de alcantarillado o en su defecto contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente

1. Formato diligenciado GAC-FR-049 Formato Único de Solicitud de Conexión, Independización, Suspensión o Reinstalación del Servicio firmado por el propietario o poseedor del inmueble.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del propietario, poseedor o tenedor del inmueble o del representante Legal para Personas Jurídicas, para este último en caso de no ser el propietario debe mediar autorización del mismo.
3. Fotocopia del Certificado de Nomenclatura con vigencia 2 años a partir de su expedición o Fotocopia de la factura de servicios públicos de energía del inmueble (en caso de contar con energía prepago, remitir la factura del servicio de energía del vecino). O Consulta VUR.



4. Fotocopia del Certificado de Estratificación del predio expedida por la Secretaria de Planeación Distrital no mayor a 1 año o Fotocopia de la factura de servicios públicos de energía del inmueble (en caso de contar con energía prepago, remitir la factura del servicio de energía del vecino).
5. Fotocopia de Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con caducidad no superior a 180 días para el caso de propietario o consulta VUR.

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de Comercio no inferior a 120 días.

Para el caso de poseedores copia del Contrato de Compraventa o Certificación de vecindad o declaración juramentada de posesión del predio o los documentos descritos en el artículo 2 de la presente resolución.

6. Fotocopia de la factura de compra del Equipo de Medida y su respectivo Certificado de Calibración no mayor a un año.

**Nota 1:** Verificar al respaldo del formato GAC-FR-049 las especificaciones técnicas que debe tener el equipo de medida, el no cumplimiento de estas es causal de no aceptación por parte de la Empresa.

**Nota 2:** El usuario debe contar con una "cámara del registro" que es la caja con su tapa colocada generalmente en propiedad pública o a la entrada de un inmueble, en la cual se hace el enlace entre la acometida y la instalación interna de acueducto y en la que se instala el medidor y sus accesorios.

7. Original o copia de la consignación por pago de los Derechos a Conexión y Disponibilidad de los Servicios de Acueducto y alcantarillado.
8. La factura del predio a paz y salvo con los servicios prestados por la Empresa, verificado en ventanilla. Suministrar el código ID del usuario que aparece en la factura.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 días hábiles.

Responsable: Subgerencia de Operaciones

**ARTICULO CUARTO.** Actualizar en la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. el trámite de **suspensión del servicio público por mutuo acuerdo**, el cual tiene como finalidad, suspender el servicio público por mutuo acuerdo entre el suscriptor y el prestador del servicio, siempre y cuando no afecte derechos de terceros, aportando los siguientes requisitos:

1. Formato diligenciado GAC-FR-049 Formato Único de Solicitud de Conexión, Independización, Suspensión o Reinstalación del Servicio firmado por el propietario o poseedor del inmueble.

*[Handwritten signature]*  
C.C. 73



2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del propietario, poseedor o tenedor del inmueble o del representante Legal para Personas Jurídicas, para este último en caso de no ser el propietario debe mediar autorización del mismo.
3. Fotocopia de Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con caducidad no superior a 180 días para el caso de propietario o Consulta VUR.

**Nota:** Para el caso de personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de Comercio no inferior a 120 días.

Para el caso de poseedores copia del Contrato de Compraventa o Certificación de vecindad o declaración juramentada de posesión del predio o los documentos descritos en el artículo 2 de la presente resolución.

4. El predio para suspender por mutuo acuerdo debe encontrarse a paz y salvo con la factura cancelada del último periodo de servicios que se encuentre en Circulación. Verificado en ventanilla. Suministrar el código ID del usuario que aparece en la factura. El usuario tendrá 6 meses para comunicar a la empresa que mantendrá la condición de suspendido, de lo contrario se procederá a activar la cuenta y se realizará el cobro del servicio.
5. El usuario debe contar con el equipo de medida.

PARÁGRAFO: El trámite sólo puede solicitarse durante los 5 primeros días calendario de cada mes.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 días hábiles.

Responsable: Subgerencia de Operaciones y Subgerencia Comercial

**ARTICULO QUINTO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Cambio de tarifas para hogares comunitarios o sustitutos del Bienestar Familiar**, el cual tiene como finalidad modificar la tarifa de los servicios públicos de los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de bienestar y sustitutos aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del solicitante propietario o poseedor del inmueble o del representante Legal (personas jurídicas).
2. Certificación otorgada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, en donde conste la condición de hogares comunitarios de bienestar y sustitutos no superior a 30 días.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 días hábiles.

Responsable: Subgerencia Comercial



**ARTICULO SEXTO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Instalación temporal del servicio público**, el cual tiene como finalidad conexión temporal del servicio público para espectáculos públicos no permanentes u otros servicios no residenciales de carácter ocasional, aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la aprobación de la disponibilidad del servicio de parte de la Subgerencia de Operaciones de la empresa.
2. Original o copia del pago realizado por conceptos de derecho a conexión y disponibilidad.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante propietario o poseedor del inmueble o del representante Legal (personas jurídicas).
4. Fotocopia de la factura del servicio de acueducto y alcantarillado de un usuario vecino al predio donde se requiere la instalación temporal del servicio.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 10 días hábiles.

Responsable: Subgerencia de Operaciones

**ARTICULO SÉPTIMO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Conexión a los servicios públicos** el cual tiene como finalidad, acceder al servicio público para un predio residencial, comercial, oficial o especial,

Para edificaciones de 4 pisos o la altura máxima definida por la normatividad vigente, deberán contar con un sistema de bombeo y almacenamiento, con previa aprobación de diseños hidrosanitarios por parte de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, de lo contrario no será posible la aprobación de la conexión.

No se autorizará la conexión de acometidas que desagüen por gravedad las aguas lluvias o residuales provenientes de sótanos y semisótanos, cuyo nivel de piso acabado sea inferior al de la corona de la vía.

Para la instalación de servicio de acueducto el inmueble deberá estar conectado al sistema público de alcantarillado o en su defecto contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente.

1. Formato diligenciado GAC-FR-049 Formato Único de Solicitud de Conexión, Independización, Suspensión o Reinstalación del Servicio firmado por el propietario o poseedor del inmueble.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del propietario, poseedor o tenedor del inmueble o del representante Legal para Personas Jurídicas, para este último en caso de no ser el propietario debe mediar autorización del mismo.

*[Handwritten signature and stamp]*  
CC 13



3. Suministrar el código ID del usuario que aparece en la factura del servicio de acueducto del predio vecino (lateral).
4. Fotocopia del Certificado de Nomenclatura con vigencia 2 años a partir de su expedición o Fotocopia de la factura de servicios públicos de energía del inmueble (en caso de contar con energía prepago, remitir la factura del servicio de energía del vecino) o consulta VUR.
5. Fotocopia del Certificado de Estratificación del predio expedida por Planeación Distrital no mayor a 1 año o Fotocopia de la factura de servicios públicos de energía del inmueble (en caso de contar con energía prepago, remitir la factura del servicio de energía del vecino).
6. Fotocopia de Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con caducidad no superior a 180 días para el caso de propietario O Consulta VUR.

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de Comercio no inferior a 120 días.

Para el caso de poseedores copia del Contrato de Compraventa o Certificación de vecindad o declaración juramentada de posesión del predio, o los documentos descritos en el artículo 2 de la presente resolución

**Nota 2:** Para el caso de espectáculos públicos que soliciten conexión temporal de servicio, no aplica este documento.

7. Fotocopia de la factura de compra del Equipo de Medida y su respectivo Certificado de Calibración no mayor a un año.

**Nota 1:** Verificar al respaldo del formato GAC-FR-049 las especificaciones técnicas que debe tener el equipo de medida, el no cumplimiento de estas es causal de no aceptación por parte de la Empresa.

**Nota 2:** El usuario debe contar con una cámara del registro que es la caja con su tapa colocada generalmente en propiedad pública o a la entrada de un inmueble, en la cual se hace el enlace entre la acometida y la instalación interna de acueducto y en la que se instala el medidor y sus accesorios.

8. Original o copia de la consignación por pago de los Derechos a Conexión y Disponibilidad de los Servicios de Acueducto y alcantarillado.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 días hábiles.

Responsable: Subgerencia de Operaciones



**ARTICULO OCTAVO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Cambio de la clase de uso a un inmueble al cual se le presta el servicio público**, el cual tiene como finalidad, cambiar la clase de uso actual del inmueble en el cual se presta el servicio público de acuerdo con la utilización que éste tiene, puede ser residencial, comercial, oficial o especial, aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado de Estratificación del inmueble expedido por la Secretaría de Planeación Distrital, vigencia no mayor a 1 año.
2. Visita del personal técnico de la empresa para constatar el uso que se le da al servicio.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 días hábiles.

Responsable: Subgerencia Comercial

**ARTICULO NOVENO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Duplicado de recibos de pago**, el cual tiene como finalidad obtener la fiel copia del recibo de pago en caso de pérdida o deterioro, aportando los siguientes requisitos:

1. De forma presencial: Número de identificación interna ID de la factura sobre la cual se desea la copia, o copia de un recibo de servicios de cualquier otro periodo al que se solicite.
2. De forma virtual. Accediendo a la página Web Institucional [www.aguasdebarrancabermeja.gov.co](http://www.aguasdebarrancabermeja.gov.co) – Factura en línea, digitando el código ID de identificación de usuario. La factura debe imprimirse en impresora láser.

Canal de atención: Presencial/virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: Inmediato.

Responsable: Subgerencia Comercial

**ARTICULO DECIMO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Facilidades de pago para los deudores de obligaciones no tributarias**, el cual tiene como finalidad obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de las obligaciones no tributarias, aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del solicitante propietario o poseedor del inmueble, quien aparece en la factura. En caso de no ser el propietario del predio presentar autorización firmada por el propietario y copia de cédula del propietario y de quien suscribirá el acuerdo de pago.



2. Para personas jurídicas, fotocopia de la cédula del representante legal quien deberá suscribir el acuerdo de pago y certificado de cámara de comercio no inferior a 120 días.
3. Aportar el número de usuario ID.

**Nota 1:** A través de la página web institucional, de manera virtual se pueden realizar abonos a la factura de conformidad con la política de acuerdos de pago vigente.

Canal de atención: Presencial/Virtual

Tiempo de obtención del resultado del trámite: Inmediato.

Responsable: Subgerencia Comercial

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Factibilidad de servicios públicos**, el cual tiene como propósito obtener el documento mediante el cual se establecen las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos dentro de procesos de urbanización que se adelanten mediante un plan parcial, aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 120 días para el caso de instituciones u organizaciones.
3. Fotocopia Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital con vigencia inferior a tres meses.
4. Fotocopia Certificado Catastral con vigencia inferior a tres meses.
5. Fotocopia Ubicación Plano General, tomado de la cartografía Web Google Maps o los planos emitidos por la Secretaría de Planeación Distrital.
6. Copia del comprobante de pago emitido por la Unidad Financiera, una vez sea presentada la consignación bancaria original por concepto de certificado de disponibilidad y visita técnica.
7. Formato GAC-FR-010 diligenciado de Solicitud de Viabilidad y Disponibilidad de servicios públicos.

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 día hábiles.

Responsable: Subgerencia de Operaciones

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Viabilidad y disponibilidad de servicios públicos**, el cual tiene como propósito obtener el documento mediante el cual se certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de la licencia



urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes, aportando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 120 días para el caso de instituciones u organizaciones.
3. Fotocopia Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital con vigencia inferior a tres meses.
4. Fotocopia Certificado Catastral con vigencia inferior a tres meses.
5. Fotocopia Ubicación Plano General, tomado de la cartografía Web Google Maps o los planos emitidos por la Secretaría de Planeación Distrital.
6. Copia del comprobante de pago emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, una vez sea presentada la consignación bancaria original por concepto de certificado de disponibilidad y visita técnica.
7. Formato GAC-FR-010 diligenciado de Solicitud de Viabilidad y Disponibilidad de servicios públicos.

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 día hábiles.  
Responsable: Subgerencia de Operaciones

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Actualizar en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, el trámite de **Denuncio del contrato de arrendamiento**, el cual tiene como propósito: Informar al prestador del servicio público domiciliario sobre la existencia o terminación del contrato de arrendamiento, aportando los siguientes requisitos:

1. Entregar formato GCO-FR-030 diligenciado para la denuncia de existencia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las partes que intervienen en el contrato.
3. Fotocopia del contrato de arrendamiento y de las garantías.

Tiempo de obtención del resultado del trámite: 15 día hábiles.  
Responsable: Subgerencia Comercial.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición de conformidad al anexo técnico de la Resolución MinTic N° 3564 de 2015, N° 4.2, la cual corresponderá a la Técnico Administrativo adscrito a la Gerencia General, quien deberá enviar la Resolución dentro del término previsto al PIII adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera – Sistemas de

*[Handwritten signature and stamp]*



Información. Así mismo, el funcionario a cargo deberá realizar el enlace respectivo con el SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública, acatando los lineamientos establecidos por el programa de Gobierno Digital.

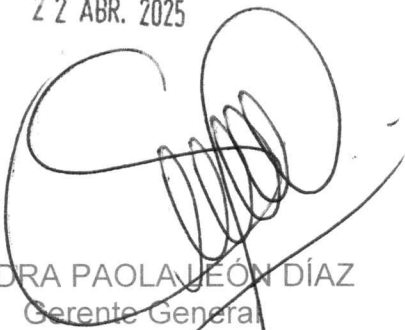
**ARTICULO DECIMO QUINTO.** La Subgerencia de Planificación a través del Profesional III – Sistemas de Gestión, asegurará la actualización del normograma asociado a la gestión de tramites, y liderará las mesas de trabajo que se requieran para el cumplimiento aplicable a la entidad, especialmente para la planificación de acuerdo a los plazos para la digitalización y automatización de los mismos.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** Derogar la Resolución No. 131 de 2023, en atención a las consideraciones establecidas en el presente acto.

**PARAGRAFO:** El control y cumplimiento, consolidación y reporte de la gestión de tramites estará a cargo de la primera línea de defensa según las responsabilidades designadas en cada tramite y procedimiento asociado, quienes reportaran a la segunda línea de defensa Subgerencia de Planificación para el reporte y presentación cuatrimestral de la gestión de tramites, en instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 22 ABR. 2025

  
SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ  
Gerente General



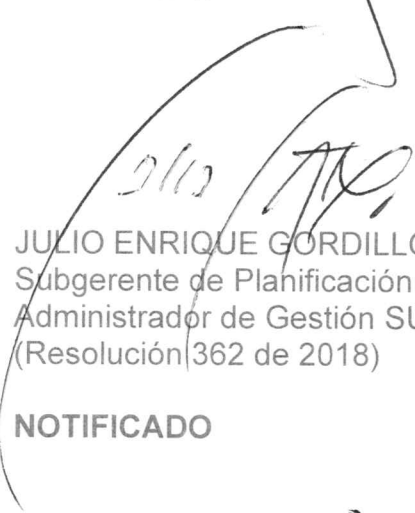
Notificación Resolución No. 117(-2025)

NOTIFICADOR



SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ  
GERENTE GENERAL

NOTIFICADO



JULIO ENRIQUE GORDILLO CARREÑO  
Subgerente de Planificación  
Administrador de Gestión SUIT  
(Resolución 362 de 2018)

NOTIFICADO



CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJÍA  
Jefe Oficina Control de Gestión

NOTIFICADO



SOLANYE BAÑOS SIERRA  
Subgerente Comercial

NOTIFICADO



HERNAN DARIO HERNANDEZ ZUÑIGA  
Profesional III de Planificación  
Administrador de Trámites SUIT  
(Resolución 362 de 2018)

NOTIFICADO



INGRID MAGALI ESCUDERO GONZÁLEZ  
Subgerente de Operaciones



YOLVIS SAMPAYO QUIÑONEZ  
Profesional Jefe Atención al Usuario

